

---

## recursos naturales e infraestructura

# **C**onceptos básicos para entender la legislación ambiental aplicable a la industria minera en los países andinos

Catalina Moreno

Eduardo Chaparro Ávila

División de Recursos Naturales e Infraestructura

Santiago de Chile, mayo de 2008



**CEPAL**



SESENTA AÑOS CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Este documento fue preparado por Catalina Moreno, Consultora de la División de Recursos Naturales e Infraestructura, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (CEPAL), conjuntamente con Eduardo Chaparro Ávila, Oficial de Asuntos Económicos de la misma División.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de la Organización.

---

Publicación de las Naciones Unidas

ISSN versión impresa 1680-9017      ISSN versión electrónica 1680-9025

ISBN: 978-92-1-323192-0

LC/L.2893-P

N° de venta: S.08.II.G.30

Copyright © Naciones Unidas, mayo de 2008. Todos los derechos reservados

Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile.

---

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse al Secretario de la Junta de Publicaciones, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, N. Y. 10017, Estados Unidos. Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

## Índice

---

<b>Resumen</b> .....	5
<b>I. Antecedentes sobre la sustentabilidad</b> .....	7
<b>II. Generalidades</b> .....	15
2.1 Palabras de uso común .....	16
2.1.1 Principios ambientales básicos.....	16
Principio de la introducción de la variable ambiental en la toma de decisiones .....	17
Principio de prevención .....	17
Principio de precaución o precautorio .....	17
Principio el que contamina paga o contaminador – pagador .....	17
Desarrollo sustentable .....	17
Responsabilidad común, pero diferenciada .....	18
Principio de participación .....	18
Principio de los derechos Ínter o transgeneracionales....	18
2.1.2 Definiciones más importantes .....	18
Derecho ambiental .....	18
Legislación ambiental .....	18
La gestión ambiental pública .....	19
Ordenamiento territorial.....	19
Patrimonio .....	19
Principios generales de derecho .....	20
Principios de derecho ambiental .....	20
Impacto Ambiental.....	21
EIA, evaluación de impacto ambiental .....	21
Polución.....	21
Efluente .....	21

Emisión .....	21
Vertimientos .....	21
El ambiente .....	22
Recurso natural .....	22
Pasivo ambiental .....	22
Residuos o desechos peligrosos.....	23
Cierre de minas .....	23
<b>III. Determinantes del desarrollo de la legislación ambiental en América Latina y el Caribe .....</b>	<b>25</b>
<b>Caribe .....</b>	<b>25</b>
Bolivia .....	26
Colombia.....	26
Ecuador .....	26
Perú .....	27
República Bolivariana de Venezuela.....	27
3.1 ¿Hay un efecto Río en las legislaciones de los noventas?.....	29
Los instrumentos de gestión global de gestión ambiental .....	29
Los instrumentos nacionales o regionales de gestión ambiental .....	30
El ordenamiento territorial .....	30
Evaluaciones de impacto ambiental (EIA) .....	31
Políticas .....	32
Planes y programas .....	32
Proyecto .....	33
Auditorías ambientales .....	33
Áreas protegidas .....	35
Licencias ambientales.....	35
Sistemas de información ambiental .....	36
Educación ambiental.....	36
Participación ciudadana.....	37
<b>Bibliografía .....</b>	<b>41</b>
<b>Serie Recursos naturales e infraestructura: números publicados.....</b>	<b>45</b>
<b>Índice de recuadros</b>	
Recuadro 1 CINCO ASPECTOS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE .....	10
Recuadro 2 PRINCIPIOS AMBIENTALES BÁSICOS .....	16
Recuadro 3 PRIMERA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE PASIVOS AMBIÉNTALES MINEROS .....	20
Recuadro 4 CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CONVENCIÓN DE RÍO DE JANEIRO, JUNIO DE 1992).....	36
Recuadro 5 LAS INFLUENCIAS DE ESTOCOLMO, INFORME BRUNDTLAND, Y CONFERENCIA DE RÍO.....	38

## Resumen

---

Las consideraciones sobre protección y conservación del ambiente, han generado propuestas conceptuales como los de la sustentabilidad y el desarrollo sustentable, que dan una nueva dimensión a la visión del futuro humano.

El paradigma clásico evolucionó y ahora es más complejo y con más variables. Lo social y lo ambiental integran los procesos de toma de decisiones en todos los escenarios. Por ello las consideraciones sobre la responsabilidad exceden lo jurídico tornándose en un compromiso ético más allá del texto legal.

Los países al adoptar instrumentos de gestión, honran los compromisos de respuesta asumidos frente a la nueva conciencia ambiental e impulsan al sector empresarial a asumir su responsabilidad con la comunidad y el ambiente, sin que por ello, el Estado deje de ser gestor protagónico de la política ambiental y minera ambiental.

La institucionalidad existente en la región, mejora con lentitud frente a la situación ambiental minera y se enfrenta a problemas de aplicación de la norma, más que a vacíos legales. En ese contexto la responsabilidad social corporativa puede ser, una herramienta beneficio para las comunidades, el ambiente y a las empresas mismas, que la ejerzan.

Conceptos como: cierre de minas, pasivos ambientales mineros, daño ambiental, impacto ambiental, son tenidos en cuenta en las políticas que rigen el aprovechamiento de recursos minerales. Las administraciones locales son las grandes responsables de actuar en defensa del ambiente, por su cercanía a los sitios de conflicto o intervención



## I. Antecedentes sobre la sustentabilidad

---

La frase “La protección ambiental y crecimiento económico tendrá que combinarse como un solo asunto”.<sup>1</sup> Asumida en la Cumbre de la Tierra (Earth Summit + 5), está referida a las conclusiones sobre el informe “Nuestro Futuro Común”, que diera a conocer el concepto de “Desarrollo sustentable”.

El concepto de sustentabilidad llega como resultado de la creciente preocupación por el ambiente. Se debe entender en el contexto de un proceso social y académico y no como la definición corriente de sostenible o sustentable.

“El concepto desarrollo sustentable se fundamenta en las necesidades y deseos de los seres humanos, resumiendo estos en salud, seguridad económica y felicidad, como los principales elementos que permiten evaluar la calidad de vida de un individuo o comunidad. El concepto conquistó áreas no tocadas por la primera ola ambientalista, pues es plantea que la protección ambiental no es por fuerza opuesta al desarrollo, ni desconoce la importancia del crecimiento económico y los intereses de la industria y el mercado. El concepto de desarrollo sustentable emergió de una serie de reuniones celebradas durante los años 1970 y 1980.

En 1972, la Conferencia de las Naciones Unidas ejecutada en Estocolmo sobre el Ambiente Humano, marcó la primera gran reunión internacional sobre las actividades humanas que afectaban el ambiente

---

<sup>1</sup> [www.un.org/ecosocdev/geninfo/sustdev/es&5sust.htm](http://www.un.org/ecosocdev/geninfo/sustdev/es&5sust.htm).

y propiciaban riesgo humano. Fue solo en 1987 cuando la Comisión de *Brundtland* bajo el auspicio de las Naciones Unidas, emitió “Nuestro Futuro Común” (“*Our Common Future*”), (*United Nations Environment Program. Our Common Future*. (<http://www.unedforum.org/>) que recopila información concerniente al ambiente y pobreza de algunas naciones en el mundo. *United Nations – Earth Summit+5*. ([www.un.org/esa/earthsummit/](http://www.un.org/esa/earthsummit/)).

Allí se afirma que el desarrollo económico no puede detenerse, pero debe considerar los límites ecológicos del planeta. Su aceptación plena fue alcanzada en 1992, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo, la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro,<sup>12</sup> con la participación de 179 gobiernos que asumieron en general los principios del desarrollo sustentable y una agenda mundial sobre el mismo y motivando diálogos globales que analizan las estrategias necesarias para dirigir los cambios necesarios que permitan el crecimiento de sociedades y economías en ambientes sanos y duraderos”.<sup>2</sup>

El concepto de sustentabilidad planteado en la Declaración de Río de 1992, incluyó tres objetivos básicos a cumplir:

- Ecológicos. Que representan el estado natural (físico) de los ecosistemas, los que no deben ser degradados sino mantener sus características principales, las cuales son esenciales para su supervivencia a largo plazo.
- Económicos. Debe promoverse una economía productiva basada y auxiliada por el conocimiento (*know-how*) y el desarrollo técnico científico, que proporcionar los ingresos suficientes para garantizar la continuidad en el manejo sostenible de los recursos.
- Sociales. Los beneficios y costos deben distribuirse equitativamente entre los distintos grupos, etc.

Se han propuesto numerosas vías para alcanzar la sustentabilidad: Análisis de costo-beneficio, determinación de la capacidad de carga y rendimiento sostenible. Desde tiempo atrás, muchas de esas vías se han rechazado tanto por la dificultad de obtenerlas así como lo inapropiado para establecer límites o variables, (Liverman et al; 1988).<sup>3</sup>

El análisis costo – beneficio como la valorización analítica de la relación entre las utilidades en el capital invertido o el valor de la producción con los recursos empleados y el beneficio generado, significa, en términos simples, que es un proceso de colocar cifras en dinero de los diferentes costos y beneficios de una actividad. Este proceso, permite estimar el impacto financiero acumulado de lo que se quiere lograr. Se utiliza para comparar los costos y beneficios de diferentes opciones económicas o técnicas para ello ejecuta seis pasos:

- Reunir datos provenientes de factores importantes relacionados con cada una de las

预览已结束，完整报告链接和二维码如下：

[https://www.yunbaogao.cn/report/index/reportId=5\\_2065](https://www.yunbaogao.cn/report/index/reportId=5_2065)

